



2022-10-3-0003144

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 DIC 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 15.499 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Andrea Castera Fiorelli y Gloria Esperanza Fiorelli Heynen;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 289.000 m³ (doscientos ochenta y nueve mil metros cúbicos) de tosca, para la realización de las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 95km350 y 133km300”, ejecutadas por el CONSORCIO VIAL RUTA 5 TRAMO 2 (integrada por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A.) en el marco de la Concesión entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., Licitación CREMAF Ruta N° 5 (Tramo II: progresivas 95km350 – 133km300);---

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el

Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 15.499 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Andrea Castera Fiorelli y Gloria Esperanza Fiorelli Heynen.-----

2°.- Autorízase a la empresa INCOCI S.A. integrante del CONSORCIO VIAL RUTA 5 TRAMO 2, a la extracción de 289.000 m³ (doscientos ochenta y nueve mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 7 ha 2.983 m² (siete hectáreas, dos mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados), para la realización de las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 95km350 y 133km300”, ejecutadas por el referido Consorcio en el marco de la Concesión entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., Licitación CREMAF Ruta N° 5 (Tramo II: progresivas 95km350 – 133km300).-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa INCOCI S.A. integrante del CONSORCIO VIAL RUTA 5 TRAMO 2, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
LACALLE POU LUIS